



Municipalidad Distrital de San Antonio  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL N° 036-2025-GSMGA/GM/MDSA

San Antonio, 05 de marzo del 2025

### VISTOS:

La Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental N° 002-2024-GSMGA/GM/MDSA, Carta N° 069-2025-MDSA/GM/GSM/RT/ADMYQ, Informe N° 958-2025-MDSA/GM/GSM, Informe N° 018-2025-MDSA/GM/GESLP/SSL/IP-RDRM, Informe N° 0707-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL, Informe N° 713-2025-MDSA/GM/GESLP, Informe N° 440-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe Legal N° 183-2025-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal (deductivos y mayores metrados) de la Ficha Técnica Denominada: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; asimismo, mediante el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MDSA, de fecha 15 de enero de 2024, se resuelve mediante su artículo primero "**DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, señaladas a Continuación: (...) 2. Aprobar fichas de mantenimiento en situación de emergencia, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales (...)**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2024-A/MDSA, se ratifica en el cargo de confianza al Ing. Carlos Alberto Santos Checalla como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", cuyas disposiciones son de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Antonio, involucrados en el proceso de programación, elaboración, evaluación y ejecución de fichas técnicas, así como la elaboración de informe final técnico-financiero y evaluación de actividades de





**Municipalidad Distrital de San Antonio**  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mantenimiento de inversión pública existente, financiados con recursos públicos, los que se realizan bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" prevé en su ítem 7.3.4. DE LAS MODIFICACIONES FÍSICAS A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, señala: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y admitidas, podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, previa aprobación del inspector. El responsable deberá anotar oportunamente en el cuaderno de ocurrencias, los eventos que motivan las modificaciones que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. (...)". Así mismo, señala en su ítem 7.3.5. MODIFICACIONES DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS, a) Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas) y b) Ejecución de Actividades Complementarias (Mayores Metrados) 7.3.5.1. DE LAS MODIFICACIONES (ADICIONALES) y 7.3.5.2 DE LAS DISMINUCIONES PRESUPUESTALES (DEDUCTIVOS), está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en la Actividad de Mantenimiento para el cumplimiento de la meta prevista en la ficha técnica aprobada.

Que, mediante Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental N° 002-2025-GSMGA/GM/MDSA, de fecha 08 de enero del 2025, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", aprobado con un presupuesto total de S/ 655'262.02 Soles y plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 069-2025-MDSA/GM/GSM/SM/RT/ADMYQ de fecha 25 de febrero del 2025, la Ing. Alaida De Milagros Yucra Quispe, responsable Técnico de Actividad: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", emite Expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (Deductivos y Mayores Metrados) Sin Incremento Presupuestal, señalando que la presente se encuentra enmarcada en la Directiva, sobre la cual solicita su aprobación con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Ficha Técnica, modificación presupuestal que contiene el resumen el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CODIGO	FORMULA	PRESUPUESTO (S/)
<b>PRESUPUESTO APROBADO DE LA FICHA TECNICA, SIN MODIFICACIONES</b>	<b>A</b>		<b>S/ 655,262.02</b>
PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS	B		(S/ 330,628.13)
PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO	C		-(S/ 330,628.13)
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO N°01</b>	<b>D</b>	<b>B+C</b>	<b>-(S/ 00.00)</b>
<b>MONTO DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO</b>	<b>E</b>	<b>A+D</b>	<b>S/ 655,262.02</b>

Que, mediante Informe N° 958-2025-MDSA/GM/GSM de fecha 26 de febrero del 2025, el suscrito - Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (Deductivos y Mayores Metrados) Sin Incremento Presupuestal, en relación a lo solicitado en el documento, sin plantear observación alguna.

Que, mediante el Informe N° 018-2025-MDSA/GM/GESLP/SSL/IP-RDRM de fecha 28 de febrero del 2025, el Ing. Rafael D. Rosado Mamani - Inspector de Actividad, emite Opinión Favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (Deductivos y Mayores Metrados), sin Incremento Presupuestal de la Actividad: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DEL CAUCE DE



## Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", concluyendo que, después de evaluar el contenido del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, cumple con la estructura de presentación que contempla en la Directiva por lo que emite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Modificado Presupuestal N° 01, Mayores Metrados y Deductivos, sin incremento presupuestal, así mismo recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo con el cuadro siguiente (...).

RESUMEN DE MODIFICACION N° 01						
ITEM	DESCRIPCION	PROGRAMADO	MAYORES	DEDUCTIVOS	DEDUCTIVOS	MODIFICACION
		EXP. TÉCNICO	METRADOS	MENORES	PARTIDAS NO	PRESUPUESTAL N°
		COSTO PARCIAL	COSTO PARCIAL	COSTO PARCIAL	EJECUTADOS	01
					COSTO PARCIAL	COSTO PARCIAL
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES	31,622.80	-	-	-	31,622.80
02	SEGURIDAD Y SALUD	28,834.00	-	-	-	28,834.00
03	ACTIVIDADES PRELIMINARES	98,280.31	-	1,851.56	67,331.25	29,097.50
04	ACTIVIDADES PARA DESCOLMATACION DE RIOS	176,539.05	271,006.67	-	-	447,545.72
05	INSTALACION DE ENROCADOS PARA DEFENSA RIBERENA	201,823.86	-	-	201,823.86	-
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>537,100.02</b>	<b>271,006.67</b>	<b>1,851.56</b>	<b>269,155.11</b>	<b>537,100.01</b>
GASTOS GENERALES (15%)		80,565.00	40,651.00	277.73	40,373.27	80,565.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)		26,855.00	13,550.33	92.58	13,457.76	26,855.00
GASTOS DE EVALUACION TECNICA FINANCIERA (2%)		10,742.00	5,420.13	37.03	5,383.10	10,742.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>655,262.02</b>	<b>330,628.13</b>	<b>2,258.90</b>	<b>328,369.23</b>	<b>655,262.02</b>



Que, mediante el Informe N° 713-2025- MDSA/GM/GESLP de fecha 03 de marzo del 2025, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Gerente de la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, eleva a Gerencia Municipal el Informe N° 0707 - 2025- MDSA/GM/GESLP-SSL de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, sobre Opinión Favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (Deductivos y Mayores Metrados) Sin Incremento Presupuestal, de la Actividad: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", solicitando se derive a Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite mediante Acto Resolutivo, sin plantear observación y/o recomendación alguna.



Que, mediante el Informe N° 440-2025-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 04 de marzo del 2025, el Ing. Manuel Erik Góngora Coaguila - Jefe de la Oficina Presupuesto, emite Opinión Presupuestal al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (Deductivos y Mayores Metrados) Sin Incremento Presupuestal, de la Actividad: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", señalando que, no se podría emitir Opinión Presupuestal, debido a que no presenta incidencia presupuestal (incremento, reducción), al costo inicial de la Ficha Técnica aprobada, por lo que recomienda se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con Informe Legal N° 183-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 05 de marzo del 2025, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gamez – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión: "Que, conforme al análisis de la normativa legal en mención y estando a las opiniones técnicas favorables ut supra, es **PROCEDENTE APROBAR** el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO** (Mayores Metrados y Deductivos), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS OMO, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".



**Municipalidad Distrital de San Antonio**  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MDSA, que desconcentra y delega. (...) las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de alcaldía en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, específicamente, en su numeral N° 2. "Aprobar fichas de mantenimiento en situación de emergencia, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales", y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación Presupuestal N° 01 – Sin incremento presupuestal (mayores metrados y deductivos) de la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA Y/O DESCOLMATAcion DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS OMO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 655,262.02 (seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y dos 02/100 soles), cuya modificación presupuestal sin incremento presupuestal según el cuadro de resumen siguiente, consta de quince (15) folios sobre documentos de gestión, tres ejemplares (03) del Expediente con ciento ochenta (180) folios, que forman parte de la presente Resolución.



RESUMEN DE MODIFICACION N° 01						
ITEM	DESCRIPCION	PROGRAMADO	MAYORES	DEDUCTIVOS	DEDUCTIVOS	MODIFICACION
		EXP. TÉCNICO	METRADOS	MENORES	PARTIDAS NO	PRESUPUESTAL N°
		COSTO PARCIAL	COSTO PARCIAL	COSTO PARCIAL	COSTO PARCIAL	COSTO PARCIAL
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES	31,622.80	-	-	-	31,622.80
02	SEGURIDAD Y SALUD	28,834.00	-	-	-	28,834.00
03	ACTIVIDADES PRELIMINARES	98,280.31	-	1,851.56	67,331.25	29,097.50
04	ACTIVIDADES PARA DESCOLMATAcion DE RIOS	176,539.05	271,006.67	-	-	447,545.72
05	INSTALACION DE ENROCADOS PARA DEFENSA RIBERENA	201,823.86	-	-	201,823.86	-
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>537,100.02</b>	<b>271,006.67</b>	<b>1,851.56</b>	<b>269,155.11</b>	<b>537,100.01</b>
GASTOS GENERALES (15%)		80,565.00	40,651.00	277.73	40,373.27	80,565.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)		26,855.00	13,550.33	92.58	13,457.76	26,855.00
GASTOS DE EVALUACION TECNICA FINANCIERA (2%)		10,742.00	5,420.13	37.03	5,383.10	10,742.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>655,262.02</b>	<b>330,628.13</b>	<b>2,268.90</b>	<b>328,369.23</b>	<b>655,262.02</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **EXHORTAR** la ejecución de la Ficha Técnica antes mencionada a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, y a la responsable del proyecto velar por su ejecución física – financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio (<https://munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe>).

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCION:  
GOMSA  
SISO  
GTI  
ARCHIVO

.....  
**ING. CARLOS ALBERTO SANTOS CHECALLA**  
GERENTE  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL  
M.D.S.A.